



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2024-MPP/A

Tayabamba, 27 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 111-2024-MPP-T/ATM/JJAG, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Jefe (e) de ATM Agua y Saneamiento; Informe N° 676-2024-MPP-T/GSMYMA-DGQM, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente; informe N° 175-2024/EEYP/MPP-T/OJJCH; de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por el especialista en estudios y proyectos Carta N° 175-2024/EEYP/MPP-T/OJJCH, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el especialista en estudios y proyectos e Informe N° 2065-2024-MPP-T/GDUR-GOFR, de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes indicado se ha previsto buscar financiamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLOS, DISTRITO DE TAYABAMBA -





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2024-MPP/A

PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CÓDIGO CUI N° 2608765, y teniendo en cuenta que es de prioridad atender a la población con sus servicios básicos y así poder cerrar brechas a nivel de la Provincia de Pataz;

Que, mediante Informe N° 111-2024-MPP-T/ATM/JJAG, de fecha 28 de junio de 2024, el jefe (e) de la unidad de ATM Agua y Saneamiento, remite documentación y sustento respecto a la capacidad de pago **CONCLUYENDO:**

- *Se ha calculado el pago del servicio a ser el prestador la UGM, se ha estimado el valor de la cuota familiar por los servicios de saneamiento de **S/ 4. 50 (Cuatro con 50/100 soles)**, ello cubre los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas (UBS, alcantarillado y PTAR), asimismo, ello garantizará la sostenibilidad financiera del proyecto.*

Así mismo **RECOMIENDA:**

- *Se recomienda socializar con los beneficiarios del proyecto el monto de la cuota familiar mediante una reunión, la cual será plasmada en el acta de socialización de la cuota familiar*
- *Se recomienda que el pago de la cuota familiar S/ 4. 50 soles, debe cancelarse entre los primeros cinco días de cada mes.*
- *Se recomienda dar viabilidad del proyecto y asegurar la correcta ejecución de la infraestructura, así como, el adecuado desarrollo del Plan de Capacitación de Gestión de los Servicios para el fortalecimiento de capacidades del prestador del servicio de saneamiento (UGM) y el operador.*
- *Se recomienda la ejecución del Plan de Capacitación de Educación Sanitaria para asegurar la adopción de hábitos y prácticas saludables de higiene en las familias beneficiarias; asimismo, lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la sostenibilidad del servicio y, por ende, mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población del centro poblado de Tambillos.*

Que, mediante Informe N° 676-2024 MPP-T/GSMYMA-DGQM, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, hace llegar el informe de capacidad de pago del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLOS, DISTRITO DE TAYABAMBA PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CÓDIGO CUI N° 2608765, teniendo como objetivo realizar el estudio socioeconómico para determinar la capacidad de pago de los beneficiarios del proyecto y realizar la estimación preliminar de la cuota familiar por los servicios de saneamiento de dicho proyecto;

Que, mediante informe N° 175-2024/EEYP/MPP-T/OJCH; de fecha 27 de junio de 2024, el Especialista en Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Pataz; solicita aprobar el compromiso de cofinanciamiento del 25% para operación y mantenimiento, mediante el informe de capacidad de pago; **CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO:**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2024-MPP/A

De acuerdo a los antecedentes, se solicita adjuntar compromiso de operación y mantenimiento firmado por el alcalde, comprometiéndose a cofinanciar la O&M por un monto mínimo del 25% por ende se solicita el compromiso por medio de una resolución, referente al Proyecto; *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLOS, DISTRITO DE TAYABAMBA PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"* CON CÓDIGO CUI N° 2608765

Por todo lo antes mencionado se recomienda pasar al área correspondiente para dicha aprobación mediante resolución de alcaldía en beneficio del proyecto: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLOS, DISTRITO DE TAYABAMBA PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"* CON CÓDIGO CUI N° 2608765.

Que, mediante Carta N° 175-2024/EEYP/MPP-T/OJJCH, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Especialista en Estudios y Proyectos, informa que el PRESET (Plataforma de Registro, Evaluación y Saneamiento de Expedientes Técnicos) del MVCS (Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento), indica adjuntar un compromiso de Operación y Mantenimiento firmado por el alcalde comprometiéndose a cofinanciar la O&M por un monto mínimo del 25% del proyecto: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLOS, DISTRITO DE TAYABAMBA PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"* CON CÓDIGO CUI N° 2608765,

Que, mediante el informe N° 2065-2024-MPP-T/GDUR-GOFR, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación mediante resolución el compromiso de cofinanciamiento del 25% para la operación y mantenimiento mediante el informe de capacidad de pago, respecto al proyecto: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLOS, DISTRITO DE TAYABAMBA PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"* CON CÓDIGO CUI N° 2608765;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO** con una capacidad de pago por parte de la Municipalidad Provincial de Pataz, por el monto del 25% del proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE*





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

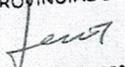
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2024-MPP/A

RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLOS, DISTRITO DE TAYABAMBA  
PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON  
CÓDIGO CUI N° 2608765

**ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de contabilidad y la Unidad de Tesorería, para su conocimiento y fines, y a la unidad de informática y estadística para que realice la publicación en la página institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
.....  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

1564

